

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Dos Torres**

Núm. 9.017/2014

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobada provisionalmente en sesión plenaria de fecha 13 de Noviembre de 2014 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 224 de fecha 20 de Noviembre de 2014, se entienden definitivamente adoptados los acuerdos, conforme al artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiendo interponerse contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y plazos que se establecen en las Normas reguladoras de dicha jurisdicción.

El expediente afecta a las Ordenanza en los términos que a continuación se indican:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, haciendo uso de la facultad que me confiere la misma, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el tipo de gravamen se regirá por lo dispuesto en la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 1º. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 72 del RDL 2/2204, de 5 de marzo, el tipo de gravamen quedará establecido para:

Bienes Inmuebles Urbanos: 0,78

Disposición Derogatoria

Queda derogado el artículo que establece el tipo de gravamen para inmuebles urbanos de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos vigente.

Disposición Final

La presente ordenanza, cuya redacción del artículo modificado ha sido aprobado en sesión plenaria de 13 de noviembre de 2014, surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2015, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Dos Torres, a 30 diciembre de 2014. El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.